



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 49 –IGP/2014
Lima, 06 de Marzo de 2014

VISTO; El Informe N° 034-DL-IGP/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del Visto, la Dirección de Logística eleva a la Dirección de Administración el estudio de posibilidades para la **“Adquisición de un (01) Contenedor Marítimo para el IGP”**, la que se llevará a cabo vía proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, por un valor referencial ascendente a la suma de **S/. 21,265.40 (Veintiún Mil Doscientos Sesenta y Cinco y 40/100 y Nuevos Soles)**, señalando los requisitos técnicos mínimos, ámbitos de servicio, plazos de entrega y devolución, características del servicio, procedimientos y demás información a tener en cuenta para el desarrollo del estudio de posibilidades correspondiente;

Que, la asignación presupuestal aprobada por la Oficina de Desarrollo Institucional mediante el Certificado Presupuestal N° 0292, de fecha 26.02.2014, asciende a la suma de **S/. 21,265.40 (Veintiún Mil Doscientos Sesenta y Cinco y 40/100 y Nuevos Soles)**; documentos suscritos por el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional y por el Director de la Oficina General de Administración;

Que, asimismo; el Expediente de Contratación cuenta con todos los documentos necesarios y cumple con los procedimientos establecidos por la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente para su aprobación correspondiente;

Que, el penúltimo párrafo del Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, el Artículo 27° de la norma antes citada dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, siendo la decisión notificada a cada uno de los miembros;

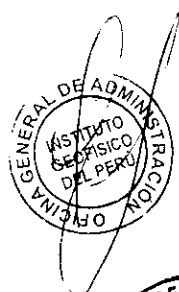
Que, el presente proceso de selección ha sido incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad correspondiente al Ejercicio 2014, ello mediante Resolución de Presidencia N° 44-IGP/2014, de fecha 06.03.2014, contando con disponibilidad presupuestal expedida por la Oficina de Desarrollo Institucional;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 01-IGP/2014, de fecha 01.01.2014; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, por su Reglamento, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y por sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para la **“Adquisición de un (01) Contenedor Marítimo para el IGP”**, por un valor referencial ascendente a la suma de **S/. 21,265.40 (Veintiún Mil Doscientos Sesenta y Cinco y 40/100 y Nuevos Soles)**, ello según lo aprobado por la Oficina de Desarrollo Institucional mediante los Certificados N° 0292, de fecha 26.02.2014.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al COMITÉ ESPECIAL encargado de llevar a cabo el proceso de **“Adquisición de un (01) Contenedor Marítimo para el IGP”**, mediante proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, quedando conformado de la siguiente manera:





MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| - Hernando Jhonny Tavera Huarache | Presidente |
| - Alexander Andrés Valverde Navarro | Miembro |
| - Ángel Manuel Sihuay Mendoza | Miembros |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| - Yesenia Isabel Bernal Esquia | Presidente |
| - Roberto Carlos Pariona Rojas | Miembro |
| - Bessie Emperatriz Avilés Villanueva | Miembro |

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que todos los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables porque la selección realizada se encuentre arreglada a Ley y responden administrativa y/o judicialmente, en su caso, de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE con la presente resolución a los integrantes del Comité Especial a fin de que asuman sus funciones conforme a su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.



CPC Mario Flores Pascualín
Director de la
Oficina General de Administración

